



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

NOTA INFORMATIVA
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Marzo 31 de 2025.

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL
P R E S E N T E.

Se hace del conocimiento que, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, dicho Órgano Colegiado no desarrolla por sus propios méritos políticas públicas, y a la fecha no cuenta con mecanismos de participación ciudadana, en virtud de su objetivo principal que es el de administrar e impartir justicia en materia administrativa.

Cabe señalar, que es integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual se encuentra establecido como un conjunto articulado de instancias administrativas y jurisdiccionales, con la participación de la sociedad civil, que tienen como propósito la identificación, prevención, supervisión, investigación y sanción de hechos, no sólo de las personas servidoras públicas o particulares que realicen hechos conocidos o identificados como de corrupción en contra de la administración pública, sino también en aquellos casos en que su función, cargo o comisión se realicen en contra de los principios éticos de la administración pública.

No obstante, para la participación ciudadana y contacto con la sociedad se encuentran disponibles las páginas de redes sociales oficiales, así como el correo oficial del Tribunal presidencia@achiapas.gob.mx, así como de la Unidad de Transparencia atransparencia@achiapas.gob.mx, como una herramienta de intercambio de opiniones exclusivamente sobre nuestros servicios, con apertura a cualquier persona, las cuales se mencionan a continuación:





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”

Aunado a lo anterior, se precisa que, la aplicación positiva del rubro **“Mecanismos de participación ciudadana”** se refirió en la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información de este Tribunal, en atención del acuerdo Octavo, AC.VIII/06/2023, dictado en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 31 de mayo del año 2023, celebrada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, en la que dicho órgano, determinó que el rubro es aplicable a todos los sujetos obligados inscritos en el Padrón de ese Instituto. Para mayor información, se dispone el hipervínculo al acta de la sesión pública señalada:

https://itaipchiapas.org.mx/doc/actas_de_pleno/06-E-2023.pdf